PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Emprendimiento Regional Risaralda – Desplazados, Campesena y Economía Popular
ORDENADOR DEL GASTO	Hernando Alonso Posada Lopera - Director Regional (E) Regional Risaralda
OBJETO	Prestación de servicios logísticos para la realización de tres ruedas de intercambio nacionales Sembradores de Paz, una primera jornada en conmemoración a las víctimas, segunda jornada al finalizar primer semestre y tercera jornada en el segundo semestre 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de aprendizaje SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posiciones como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodológicas de aprendizaje total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo

tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: “transformación de la seguridad Humana y justicia Social”; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. **Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En el mismo sentido, el artículo 24 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Direcciones Regionales, dentro de las cuales se encuentra: Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del Sena. Para ello, desde el proceso de Gestión del Emprendimiento y Empresarismo y gestión de Empleo, análisis ocupacional y empleabilidad, comprendido dentro de la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del SENA, se fomenta la cultura del emprendimiento y el empresarismo, se orienta la ideación de modelos de negocio, la creación de empresas y el fortalecimiento de aquellas que están en etapa de crecimiento, la creación de empleo decente y el fortalecimiento con el sector empresarial contemplando el desarrollo e implementación de estrategias que generen diversas relaciones de colaboración enfocadas al incremento de la competitividad, empleabilidad y productividad de las empresas del departamento.

De allí se establecen estrategias para la consecución de más y mejores empleos, encadenamientos productivos, fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, así como la visibilización de las unidades productivas de los emprendedores que vienen siendo atendidos por nuestra institución; siendo el escenario ideal para posicionar marcas, productos y servicios en el mercado. De esta manera convirtiéndonos como institución en el aliado estratégico del sector productivo de la región.

Para cumplir con los lineamientos dentro del marco del fomento al emprendimiento, se tiene dispuesta la siguiente estrategia:

Feria de emprendimiento población víctima de la violencia: Espacio diseñado para dar a conocer los productos o servicios de la unidades productivas y emprendedores de población víctima de la violencia, observar la competencia, probar o lanzar productos, estudiar el mercado, visitar y ser visitado por sus clientes, encontrar distribuidores y concretar ventas y potenciales negocios.

Por la anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio de apoyo técnico, operativo, logístico y acompañamiento para el desarrollo de las dos ferias de emprendimiento de población víctima de la violencia **"Sembradores de paz"**

Esta estrategia se encuentra enmarcada en los lineamientos enviados desde La Coordinación Nacional de la APE, desde allí se despliega la estrategia del evento.

Que el **12 de febrero**s se recibió correo de la doctora **Elsa Aurora Bohórquez**, entregando los lineamientos para la realización de las 3 ferias de emprendimiento de la población víctima de la violencia, así:

"Buen día, Respetados(as) Directores(as) Regionales y Coordinadores(as) APE,

Teniendo en cuenta la ruta de atención a población víctima de la violencia, les comparto el documento orientador para el desarrollo de las jornadas Sembradores de Paz - vigencia 2026, el cual, establece las generalidades técnicas, operativas y misionales para la adecuada planeación y ejecución de estas ruedas de intercambio que, tienen impacto nacional y, están orientadas a la promoción y el fortalecimiento de las unidades productivas creadas por población víctima.

Es oportuno precisar que se desarrollarán en las siguientes fechas: 9 de abril, 15 de mayo y 26 de junio de 2026, agradezco compartir con sus equipos para la implementación del documento y la respectiva articulación territorial para garantizar una ejecución exitosa, coherente con la ruta de atención a víctimas según las metas establecidas para la vigencia.

Para cualquier información adicional, duda o comentario por favor contactar a Diego Fernando Hoyos 311 545 0770 - dfhoyos@sena.edu.co; quien es el profesional que desde la Dirección de Empleo y Trabajo acompaña este servicio de emprendimiento a población víctima.

Cordialmente, Elsa Aurora Bohórquez Vargas Directora de Empleo y Trabajo (E) Dirección General – SENA"

Que el Programa de atención a la población víctima y vulnerable debe realizar tres ferias de emprendimiento para la población víctima de la Violencia que tienen como objetivo promover la actividad emprendedora de la población víctima de la Violencia, para lo cual desde la Coordinación Nacional de la agencia Pública de Empleo, emitieron lineamientos para este evento, con el fin de potenciar la comercialización y ventas de sus productos y servicios, en donde para la regional Risaralda se debe invitar a 30 unidades productivas a participar de las dos ferias sembradores de paz.

Acorde al protocolo de participación "Protocolos de atención presencial a las víctimas del conflicto armado Autor Rigoberto Martínez Corrección de estilo, acompañamiento pedagógico, diseño instruccional, diseño gráfico y virtualización. Equipo de la Dirección de Capacitación - ESAP. Fecha última revisión abril 2023" colgado en la página de la Unidad de Víctimas

Mesas de Participación | Unidad para las Víctimas (unidadvictimas.gov.co) , las entidades que convocan a la población deben garantizar los principios básicos de la atención y participación efectiva, generando escenarios donde se proporcione condiciones de movilidad y alimentación bajo principios de atención digna.

Respecto de la conveniencia de la presente contratación, es importante precisar que la **Dirección Regional Risaralda**, busca alcanzar los objetivos propuestos y el cumplimiento de las metas establecidas para la Regional, reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure la divulgación de los servicios ofrecidos por la Agencia Pública de Empleo, Centro de Desarrollo Empresarial y sus programas para el sector Rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester indicar que la realización de la feria contribuye al logro de las metas y cumplimiento de su misión, que además busca contribuir a la iniciativa de emprendimiento propuesta por el SENA.

Para tal efecto de satisfacer la necesidad, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Risaralda tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

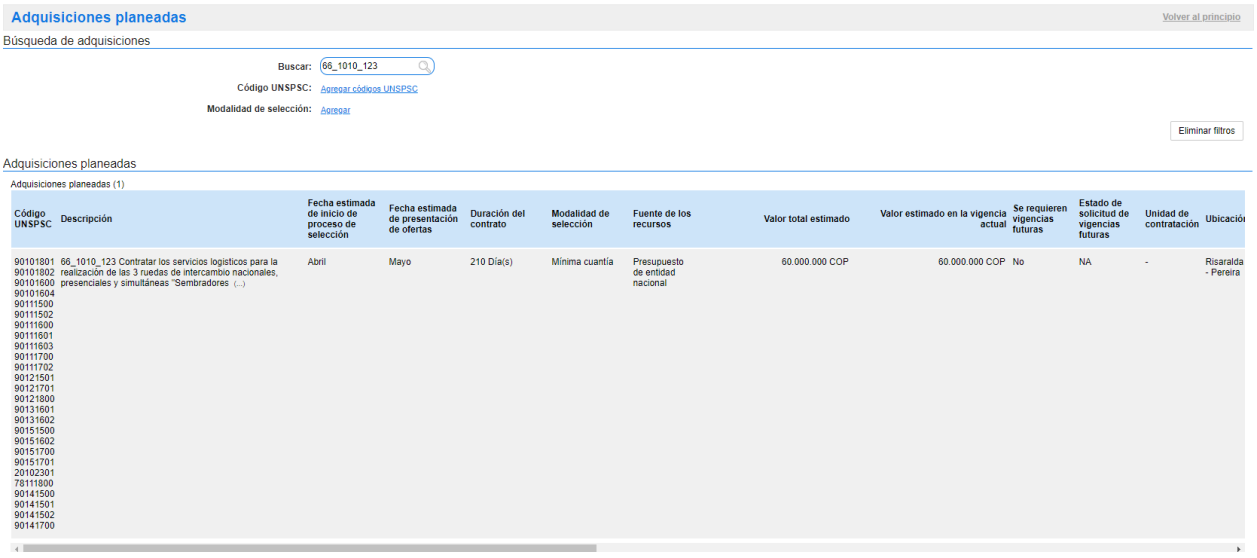

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 66_1010_123

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
90101801 90101802 90101600 90101604 90111500 90111502 90111600 90111601 90111603 90111700 90111702 90121501 90121701 90121800 90131601 90131602 90151500 90151602 90151700 90151701 20102301 78111800 90141500 90141501 90141502 90141700	66_1010_123 Contratar los servicios logisticos para la realización de las 3 ruedas de intercambio nacionales, presenciales y simultáneas "Sembradores (...)	Abril	Mayo	210 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP	60.000.000 COP	No	NA	-	Risaralda - Pereira

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F-Servicios	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
2	F-Servicios	86101705	Capacitación administrativa
3	F-Servicios	90111601	Centros de conferencias
4	F-Servicios	80141607	Gestión de Eventos
5	F-Servicios	90101600	Servicios de banquetes y catering
6	F-Servicios	90101802	Servicios de comidas a domicilio
7	F-Servicios	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
8	F-Servicios	86132000	Servicios de Educación y Capacitación en Administración y Gestión

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Prestación de servicios logísticos para la realización de tres ruedas de intercambio nacionales Sembradores de Paz, una primera jornada en conmemoración a las víctimas, segunda jornada al finalizar primer semestre y tercera jornada en el segundo semestre 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por medio de una articulación institucional de esfuerzos, y buscando promover una cultura emprendedora de la población víctima del conflicto armado a nivel nacional, realizará Ferias de emprendimiento con Ruedas de Negocios, por medio de las cuales, las víctimas del conflicto armando promoverán sus emprendimientos, y con base a ello se generen condiciones propicias para fortalecer las relaciones comerciales, mejorar la productividad, consolidar un tejido empresarial a nivel local, regional y nacional, buscando de esta manera, impactar positivamente en la autosostenibilidad de las víctimas. Todo ello, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad perteneciente al SNARIV, aporta a la reparación de los derechos de las víctimas, entre ellos a la generación de ingresos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZACIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO APOYO LOGÍSTICO FERIAS (09/04/2026, 15/05/2026, 26/06/2026)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Tablón de plástico con soporte de aluminio 65cm alto, 75cm de ancho y 2.35m de largo 2 manteles blancos por tablón Son 6 Tablones por Evento.	UN	18
2	Alquiler de manteles y sobremanteles colores institucionales Sena Blanco y Verde. Se requiere montaje en sitio. - Son 35 unidades por evento.	UN	105
3	adquisición de sillas plásticas, color blanco, con espaldar, sin brazos, incluye instalación y montaje, cargue y descargue. Se requiere el montaje en el sitio definido para el evento. - Son 70 sillas por evento.	UN	210

4	Habladores Material publicitario para hablador exhibidor, con información de la marca expositora SEMBRADORES DE PAZ 2026. - Son 35 habladores por evento.	UN	105
5	Pendón: Pendón tipo banner con estructura de 2mts de alto por 1.20 mt de ancho, 13 onzas. Impreso de acuerdo con diseño entregado por el SENA. - Son 2 pendones por evento	UN	6
6	"ALMUERZOS: Se entrega los días del evento: 75 almuerzos cada día Composición: Proteína 250 gr, Dos guarniciones, (arroz 150 gramos y papa/plátano 100 gramos), verduras 100 gramos, Bebida Fría 250 m, Servidos en empaque desechable con cubiertos. Se entregan dos almuerzos por stand (40 stand) y 20 almuerzos para personal de entidades aliadas y Snariv, y 15 almuerzos para personal de apoyo, según lista de chequeo entregada por SENA previo al evento. Menú a definir con el contrato asignado. HACER ENTREGA EN SITIO DE FERIA RESPONSABLE OPERADOR" - Son 75 almuerzos por evento.	UN	225
7	REFRIGERIOS: Se entrega dos (2) refrigerios por persona cada dia de evento, un refrigerio en la mañana y otro refrigerio en la tarde: 100 refrigerios por dia * Refrigerio 1: entrega 10 am, producto paste de hojaldre carne, más jugo en caja, más servilleta. * Refrigerio 2: entrega 3 pm, producto ensalada de fruta, más servilleta. HACER ENTREGA EN SITIO DE FERIA RESPONSABLE OPERADOR. - Son 100 refrigerios por evento.	UN	300
8	HIDRATACION: Botellas de Agua de 350 ml - Son 100 Unidades para cada evento.	UN	300
9	SONIDO: Requerimientos de audio: - 2 micrófonos dinámicos vocales - 3 micrófonos dinámicos (opcionales) para instrumentos de percusión o vocales - 2 plantas de sonido de 15 pulgadas, doble. (Recomendamos sonido de tecno parque) - 2 bafles de 400 watts - Consola mínima de 8 entradas - Cableado dos por uno - Es 1 servicio para cada evento.	UN	3
10	Alquiler, transporte e instalación de carpas blancas para todos expositores del evento de incluye instalación y montaje, cargue y descargue. Se requiere el montaje en el sitio definido para el evento. Desmonte. Las carpas deben tener pesos y cumplir con la normatividad vigente. deben estar totalmente limpias y visualmente agradables. - son 8 carpas por evento	UN	24
11	Pauta publicitaria en emisora local divulgación de las ferias	UN	3

12	Alquiler, instalación y desinstalación de extensiones para servicio de tomas de energía para los toldos de los emprendedores con capacidad de 110 voltios. - Diez (10) servicios para cada evento	UN	30
RUEDA DE NEGOCIOS			
13	ESTACION DE CAFÉ: Estación de café, aromática y agua. Suministro de café en vaso desechable en cartón, agua en vaso de cartón, aromática en vaso de cartón sin restricción de 9 am a 3 pm. - Una (1) estación para cada evento	UN	3
14	Sonido, bafle, amplificación y micrófono para cada rueda de negocios	UN	3

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

1) El transporte debe ser cubierto por el proveedor, toda vez que los materiales y servicios deben ser entregados y descargados en el lugar de la feria en la ciudad de Pereira - Risaralda, con previo aviso del supervisor del contrato.
2) El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
4) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.
5) El proponente debe acreditar experiencia con ejecución de eventos similares.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de conformidad a los parámetros establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en los plazos, condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación publica, las cuales hacen parte vinculante del contrato.
2) El oferente debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos a suministrar sean de excelente calidad, marcas reconocidas que cumplan las

condiciones higiénico sanitaros, que sean aptos para el consumo humano, asegurando unas buenas prácticas de manufactura, tanto en elaboración, transporte, almacenamiento y entrega de estos

3) Los alimentos deben ser preparados con una antelación máxima de doce (12) horas a su entrega para garantizar la frescura de estos.
4) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Los alimentos deben ser entregados y servidos en la mesa por parte del contratista, o del personal que designe para tal labor.
6) Prestar los servicios en la hora y lugar indicados por la entidad, realizando la prestación del servicio oportuno objeto a desarrollarse.
7) Establecer un sistema de comunicación permanente con él Supervisor y el SENA, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los solicitado.
8) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
9) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
10) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
11) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones, directrices y requerimientos contenidos en la convocatoria y propuesta hecha a la entidad.
12) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.
13) El contratista debe garantizar que cuenta con el personal requerido para la logística del servicio en el evento.
14) Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato, es decir el contratista mantendrá los precios presentados en la oferta económica durante la ejecución del contrato.
15) Prestar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el SENA.
16) Presentar un informe detallado del suministro relacionando las actividades realizadas, solicitadas y anexarlo a la facturación o cuenta de cobro mensual.
17) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
18) Prestar el servicio dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
19) El proponente está obligado durante la ejecución del contrato a utilizar para la prestación del servicio utensilios de cerámica o vidrio, y cubertería de metal y acompañar el servicio adicionalmente con servilletas y palillos.
20) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
21) Acatar las indicaciones presentadas por el supervisor designado.

22) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
23) Garantizar la correcta ejecución de la rueda de negocios para lo cual se en cargará de toda la logística, conforme a las directrices del supervisor del contrato.
24) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que prestará los servicios vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias, con su respectivo pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Esta información deberá ser presentada al SENA antes de la realización de las actividades (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que apoyará el desarrollo comunitario y técnico).
2) Cumplir con todas las normas de higiene y bioseguridad respecto de compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos. Acatar las características técnicas de operación, higiene y seguridad en la manipulación de alimentos, conforme a las disposiciones legales (obligación específica para el personal contratado por el proveedor y que apoyara el desarrollo de las actividades comunitarias como la preparación, suministro y entrega de hidratación y quienes se encuentren en los puntos de bienestar).
3) El contratista deberá enviar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
4) El contratista deberá aportar el certificado de manipulación de alimentos, de aptitud médica, de capacitación en buenas prácticas y carnet del personal (vigente) que manipule, distribuya y transporte los alimentos (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
5) Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013 (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
   Nota: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.

6) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal mediante acta de entrega o fotos de utilización, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
7) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Deberá ser presentado al SENA antes de la realización de las actividades (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
8) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se entreguen para las actividades del SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 (obligación específica para el suministro de hidratación y punto de bienestar).
9) El SENA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal fin, la entidad podrá realizar visitas de inspección, tanto planeadas como no planeadas, al proceso de preparación de alimentos, abarcando las etapas antes, durante y después de su ejecución. Estas inspecciones podrán efectuarse en las instalaciones donde opere el establecimiento de comercio que suministre la hidratación y punto de bienestar, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y salud requeridas para la correcta prestación del servicio.
10) Para el Caso del Conductor que transporta la hidratación y elementos del punto de bienestar se deberá entregar: ✓ Certificación de manipulación de alimentos. ✓ Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. ✓ Licencia de Conducción. ✓ Registros de limpieza y desinfección del vehículo. ✓ Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.
11) Es de exclusiva responsabilidad del proponente contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada actividad y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento, especialmente en el instante de realizar la entrega de alimentos en los lugares dispuestos para ello (obligación específica para la empresa que será contratada por el proveedor para apoyar las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
12) El contratista responsable de prestar el servicio debe entregar el plan de emergencias, protocolos vigentes y/o procedimientos que se encuentran establecidos para atención de incidentes, accidentes y/o emergencias que se puedan presentar en cualquiera de los eventos y lugares donde se realizaran las actividades. (Aplica para todos los eventos).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

De acuerdo con el objeto a contratar, no se cuenta con requisitos ambientales y/o de energía a tener en cuenta en esta etapa del proceso

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de Agosto de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales el contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira, en las instalaciones ofrecidas porcontratista, garantizando la habilitación para los servicios solicitados y realizada por personal capacitado, idóneo y habilitado para la prestación del servicio. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda en la Cra. 8 No. 26–79.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La ciudad de Pereira – Risaralda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, mes vencido. Los pagos serán realizados, una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**

DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el director Regional (e), que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Edelberto Arias Brito – Profesional de Emprendimiento Risaralda, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007,

garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO**.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($56.713.776)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector Anexo No.2”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Despacho de la Regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Prestación de servicios logísticos para la realización de eventos de servicio de divulgación de los procesos de formalización laboral como fomento al empleo, la intermediación laboral, la empleabilidad y el

emprendimiento" es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($56.713.776)**, tal como se evidencia en el documento anexo No. 1 Estudio de mercado o Anexo No. 2 Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis y estudio del sector Anexo No.2 y en el estudio de mercado Anexo No.1.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602013-02	$60.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12126	3/02/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-11-20305C-3602013-02	Nación	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$60.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor precio.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el

Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Autorización para Contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

5.2.1.15 Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles y se recomienda remitirlos en FORMATO PDF.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia del proponente diferentes a los contemplados en el decreto 1860 de 2021:
El proponente deberá aportar mínimo **1**, máximo **3** certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

5.2.2.2 Experiencia Mipymes

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de Mipymes acreditarán la experiencia con máximo **cuatro (4)** certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 80% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen..

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

a) El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
c) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

d) Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en la presente invitación pública, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.
e) El proponente deberá enviar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que todos los establecimientos de comida (donde se realizara la preparación y expendio de la hidratación y elementos de los puntos de bienestar) cuentan con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

a) El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que, para la ejecución del contrato, no suministrará productos plásticos de un solo uso cuya contratación, suministro o utilización se encuentre prohibida o sometida a sustitución gradual en la normatividad vigente, y que implementará alternativas sostenibles para la prestación de los servicios de almuerzos, refrigerios, hidratación y estación de café. La certificación deberá estar acompañada de las fichas técnicas de los recipientes, vasos, cubiertos, tapas, mezcladores, pitillos, empaques o contenedores que pretenda utilizar, en atención a la Ley 2232 de 2022, artículos 4, 5 y 13; Resolución 0803 de 2024.
b) El proponente deberá anexar un plan operativo ambiental, aplicable a cada una de las tres jornadas, que como mínimo incluya: i) prevención y minimización de residuos; ii) separación en la fuente; iii) descripción de recipientes o puntos ecológicos a utilizar; iv) recolección interna y retiro final de residuos generados durante el evento; y v) responsable designado para el seguimiento del componente ambiental durante la ejecución, en atención a la Resolución 2184 de 2019, artículo 4; Decreto 1381 de 2024, artículo 2.3.2.5.2.2, según el cual es deber de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente conforme al código de colores.
c) El proponente deberá allegar evidencia documental, gráfica o técnica de que dispondrá recipientes, bolsas u otros contenedores para la separación de residuos durante el evento, por lo menos bajo el siguiente esquema: blanco para residuos aprovechables, negro para residuos no aprovechables y verde para residuos orgánicos aprovechables, cuando aplique, en atención a la Resolución 2184 de 2019, artículo 4.
d) El proponente deberá presentar compromiso escrito de suministrar la hidratación mediante dispensadores, termos, estaciones de agua o mecanismos equivalentes de menor generación de residuos, o en su defecto justificar técnicamente la imposibilidad operativa de hacerlo y proponer la alternativa ambientalmente menos impactante, en atención a la Ley 2232 de 2022, artículo 31, que dispone que las entidades públicas fomentarán gradualmente el consumo de agua mediante dispensadores o envases reutilizables.
e) El proponente deberá presentar compromiso escrito de implementar medidas de uso racional y eficiente de energía en la operación del evento, especialmente en los equipos asociados a la

estación de café, conservación de bebidas, sonido, extensiones y demás equipos eléctricos que utilice, incluyendo como mínimo: apagado de equipos una vez finalice la jornada, no uso innecesario de equipos energizados y verificación de condiciones adecuadas de operación, en atención a la Ley 697 de 2001, artículos 1 y 5, sobre uso racional y eficiente de la energía – URE= el principio o política de ahorrar y usar mejor la energía. PROURE= el instrumento o programa nacional que aterriza esa política en metas, acciones, lineamientos y proyectos.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Se requiere o no presentación de muestra	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. En el momento de evaluaciones de las ofertas la entidad podrá realizar una visita técnica para verificar la información de las sedes o instalaciones de los proponentes, para evidenciar que cuentan con la infraestructura, experiencia, personal idóneo, calificado y especializado para prestar los servicios, presentando los respectivos certificados y/o contratos de personal. En caso de requerir verificación de información, se les notificará previamente a los proponentes las personas designadas por parte de la entidad que realizaran la visita	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* - Modificado por Decreto 1676 de 2016- **Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.**

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	SI	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $44.095.402.983	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $544.832.673 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.793	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	Bienes y servicios $746.344.157 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	Bienes y servicios $746.344.157 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Triángulo Norte	**SI**	N/A	N/A	NO	NO
	SI	N/A	N/A	NO	NO
	SI	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $341.973.443 Servicios de construcción $44.456.573.131	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

Anexo 1. Estudio de mercado

Anexo 2. Análisis del Sector

Anexo 3. Matriz de Riesgo
CDPs 12126
Anexo GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV6

El presente documento se suscribe el 30 de Marzo de 2026

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director (E) Regional Risaralda

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Profesional Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Nilsa González Ríos - Abogada Gestión Contractual.

Revisó componente técnico y económico:
Edelberto Arias Brito - Profesional de Emprendimiento Risaralda

Revisó Componente Ambiental: Alexander Montero Osorio - Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó Componente SST: Claudia Milena Barajas Cifuentes- Profesional G 04